

Aval

Seguros de Caución



Señores:

ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Presente

Muy señores nuestros:

Por la presente manifestamos a ustedes que nos constitúimos irrevocablemente e individualmente en avalistas y fiadores solidarios, lisos llanos y principales pagadores de todas y cada una de las obligaciones contraídas y/o que contraiga en el futuro

(en adelante el PROPONENTE / TOMADOR), con esa Compañía en virtud de los Contratos de Seguros de Caución instrumentados y/o que se instrumenten mediante pólizas de esa Compañía y Solicitud Convenio (Solicitud de Seguros de Caución) firmada por el PROPONENTE / TOMADOR.

Mantenemos el presente aval hasta tanto las pólizas indicadas mas arriba hayan sido devueltas a la Compañía o liberadas expresamente por el Asegurado, a tenor de lo establecido en el artículo 1150 del Código Civil.

Nuestra responsabilidad se extiende hasta el total de las sumas aseguradas en los referidos contratos de seguros, con más accesorios (intereses, impuestos, comisiones, sellos, gastos, primas, costas y cuanto más corresponda) comprendiendo inclusive la eventual liberación de las garantías otorgadas por esa Compañía.

Abonaremos solidariamente a esa Compañía cualquier importe que la misma nos reclame en virtud de la obligación precedente, al primer aviso fehaciente y sin necesidad de interpelación previa al deudor PROPONENTE / TOMADOR en el plazo de cinco (5) días hábiles. Declaramos mantener nuestra individual responsabilidad por la renovaciones totales o parciales de las obligaciones y/u operaciones motivo de la presente, la que subsistirá aunque el acreedor conceda prorrogas, así como acepte los documentos emitidos por los deudores o reciba amortizaciones parciales de lo adeudado.

Los plazos y facilidades que la Compañía otorgue al PROPONENTE / TOMADOR mencionado al inicio sin nuestro consentimiento para el pago de su deuda, no afectarán en modo alguno esta garantía ni podrán ser opuestos por nosotros a la Compañía. No afectara esta garantía la existencia de otras fianzas o garantías personales y/o reales ni el hecho de que la Compañía reciba pagarés firmados y endosados por el Tomador y/o Terceros, pudiendo la Compañía, en su caso, ejecutar las garantías simultánea o independientemente.

Asimismo nos obligamos a mantener activos suficientes en nuestro patrimonio, existente a la fecha de la firma del presente, hasta tanto se extingan en su totalidad las obligaciones asumidas por nuestro avalado, so pena de incurrir en las conductas tipificadas en el Artículo 173 del Código Penal.

Renunciamos expresamente al beneficio de excusión y división y/o al de la previa interpelación judicial o extrajudicial alguna y en especial a lo previsto en los artículos 2023 y 2047 del Código Civil y/o cualquier otro que pudiera correspondernos.

Esta fianza no se extinguirá aún cuando la subrogación del fiador en las seguridades y privilegios constituidos a favor de la Compañía o al momento de la fianza se haya hecho imposible por un hecho positivo o por la negligencia de la Compañía.

A todos los efectos judiciales o extrajudiciales de esta garantía, constituimos domicilio en _____

sometiéndonos a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires y damos conformidad para que se apliquen los procedimientos del juicio ejecutivo. Las notificaciones y comunicaciones que se realicen se harán por medio de telegrama simple con copia certificada y/o telegrama colacionado y/o carta documento.

Con tal motivo, saludamos a Uds. Muy atentamente.

Certificación del Escribano

Firma /s

Aclaración y Nro. de Documento